



**ACUERDO IEEPCO-CAAS-08/2022, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA; POR EL QUE SE DETERMINA Y
ESTABLECE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA
ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.**

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, celebrada el 31 de diciembre del 2021, se emitió el acuerdo número IEEPCO-CG-122/2021, por el que se aprobaron los formatos de documentación, y el diseño del material electoral que serán utilizados para la elección de gubernatura del Estado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022; en cuyo tercer punto resolutivo se instruyó a este Comité para que en ejercicio de sus atribuciones, y a fin de velar por la seguridad y transparencia del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, determine y establezca el procedimiento que corresponda para llevar a cabo la adquisición de las boletas electorales, así como la demás documentación y material electoral necesarios, procurando que en todo momento se atienda a su calidad y su entrega con toda oportunidad, a fin de garantizar el desarrollo de la elección en el Proceso Electoral en mención.
2. Con fecha 21 de marzo del 2022 por medio del oficio IEEPCO/DEOCE/182/2022, el Ing. José Francisco Rocha Anguiano, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, remitió a la Secretaría Ejecutiva el proyecto de impresión y elaboración de la documentación y material electoral, por medio de archivo electrónico, en el cual se detallan las cantidades, características y especificaciones de cada documentación y material a adquirir.
3. Con fecha 24 de marzo del 2022, en alcance al oficio número IEEPCO/DEOCE/182/2022 de fecha 21 de marzo del 2022, mediante el oficio IEEPCO/DEOCE/197/2022 el Ing. José Francisco Rocha Anguiano, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, remitió a la Coordinación Administrativa, el proyecto de presupuesto autorizado y corregido, respecto de documentos y materiales electorales que serán utilizados para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 de la elección de Gobernatura del Estado.



4. Con fecha 09 de abril del 2022, la Coordinación Administrativa, emitió un informe respecto de la suficiencia presupuestal correspondiente, con relación a la adquisición del material electoral del Proceso Electoral Ordinaria 2021-2022.

5. Con fecha 11 de abril del 2022, mediante el oficio número IEEPCO/RF/009/2022, el departamento de recursos financieros entregó a la Coordinación Administrativa el estudio de mercado respecto a la elaboración e impresión de material para el proceso electoral ordinario 2021-2022, conteniendo la evidencia de haber solicitado cotizaciones a 7 proveedurías, así como las cotizaciones recibidas por parte de Cajas Graf S.A. de C.V., y Grupo Manufacturero de materiales electorales y comerciales S.A. de C.V.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.

II. Que el artículo 114 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, quien gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

III. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98 numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la Constitución y Leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales, son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida Ley General y las Leyes Locales correspondientes.



IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 30 numeral 2 y 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo local, de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, gozará de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Oaxaca y demás ordenamientos aplicables, según corresponda.

V. Que el artículo 104 numeral 1 inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que corresponde a los Organismos Públicos Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

Que en el acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-122/2021, referido en el punto número 1 del capítulo de antecedentes del presente acuerdo, en su resolutivo tercero se instruyó a este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ejercicio de sus facultades, determine y establezca los procedimientos que corresponda aplicar a la adquisición del material electoral a utilizarse en la jornada electoral del próximo domingo 05 de junio de 2022.

VI. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios es el órgano colegiado de carácter permanente, de consulta, asesoría, análisis, orientación y dictaminación del Instituto e intervendrá como instancia administrativa en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se requieran, de conformidad con el presente reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como en la baja, enajenación y desechamiento de los bienes propiedad del Instituto.

VII. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es atribución de este Comité dictaminar las bases de los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones,



arrendamientos y servicios, así como autorizar la expedición de convocatorias o invitaciones correspondientes.

VIII. Que en cumplimiento a lo instruido por el Consejo General, este Comité de Adquisiciones debe proceder a determinar y establecer el procedimiento para la Adquisición del material electoral que será utilizado en la jornada electoral del próximo domingo 05 de junio del 2022, por lo tanto, tomando en consideración del antecedente del costo de dichos materiales utilizados en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, así como los incrementos derivados del índice inflacionario acumulado a la fecha; encuadra en el supuesto del procedimiento de licitación pública establecido en la fracción IV del artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

IX. Que es importante fijar con oportunidad las fechas para las etapas que se determinen en las bases del procedimiento de licitación pública, tales como la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, toda vez que la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece plazos perentorios para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se determina y establece el procedimiento de licitación pública para la adquisición del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022

Segundo. Se aprueban la convocatoria y bases para el procedimiento de licitación pública relativo a la adquisición del material electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

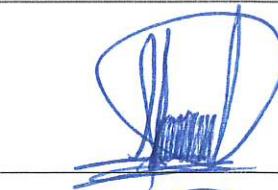
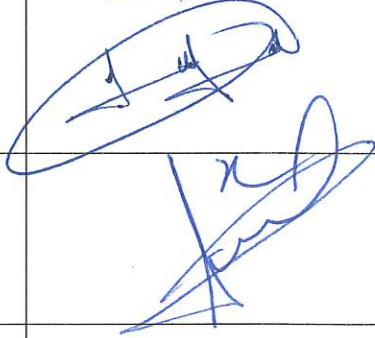
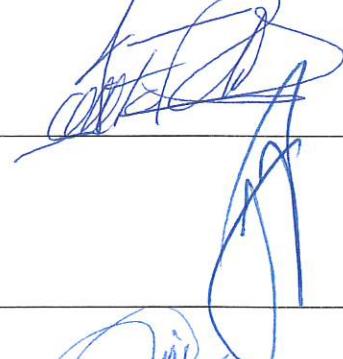
Tercero. La convocatoria y las bases del procedimiento de licitación pública número IEEPCO-CAAS-LP-02/2022, se publicará el día 12 de abril de 2022.

Cuarto. Notifíquese la presente determinación en términos del artículo 33 y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos las personas integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de abril del dos mil veintidós.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS, DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE OAXACA.**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Licenciado Freddie Aguilar Aguilar Presidente suplente	
Maestra Monivet Shaley López García Secretaria Técnica	
Ingeniera Norma Isabel Jiménez López Vocal	
Ingeniero José Francisco Rocha Anguiano Vocal	
Maestra Luisa Rebeca Garza López Vocal	
Maestro Filiberto Chávez Méndez Vocal	
Maestro Salvador Cruz Rodríguez Contralor General	